

|                                                                                   |                                                       |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS</b> | SIG-GA-F-029                    |
|                                                                                   |                                                       | VERSION:03                      |
|                                                                                   |                                                       | Página: 1<br>de 5               |
|                                                                                   |                                                       | FECHA DE EMISIÓN:<br>10/07/2024 |

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 027 DE 2025

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ENTIDAD<br/>CONTRATANTE</b>  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHOACHÍ –<br>EMSERCHOACHÍ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>NIT</b>                      | 832003470-0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CONTRATISTA</b>              | MYRIAM ADRIANA JARAMILLO CARVAJAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>C.C.</b>                     | 39'770.913 EXPEDIDA EN MADRID                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBJETO</b>                   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA<br>REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE<br>GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS<br>PÚBLICOS DE CHOACHÍ E.S.P., BAJO LOS CRITERIOS DE LA<br>NORMA ISO 9001:2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>VALOR</b>                    | CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS PESOS (5' 400.000)<br>M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHA DE<br/>SUSCRIPCIÓN</b> | 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PLAZO</b>                    | SIETE (07) DÍAS CALENDARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FORMA DE<br/>PAGO</b>        | El valor del Presente contrato de Prestación de<br>Servicios será cancelado por la Empresa de Servicios<br>Públicos de Choachí – EMSERCHOACHÍ E.S.P. mediante<br>un único pago por el valor de CINCO MILLONES<br>CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$5'400.000), previa<br>certificación de cumplimiento a satisfacción de las<br>obligaciones contractuales expedida por el Supervisor<br>del Contrato, presentación del informe mensual de<br>actividades y pago como cotizante al Sistema General<br>de Seguridad Social, Salud, Pensiones, ARL. Para cada<br>uno de los pagos debe acreditarse informe de<br>actividades y recibo a satisfacción por parte del<br>supervisor. El valor aquí propuesto contempla los gastos,<br>descuentos e impuestos que se generan para la<br>suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. |

|                                                                                  |                                                       |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS</b> | SIG-GA-F-029                    |
|                                                                                  |                                                       | VERSION:03                      |
|                                                                                  |                                                       | Página: 2<br>de 5               |
|                                                                                  |                                                       | FECHA DE EMISIÓN:<br>10/07/2024 |

|                                    |                                                                                                                            |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IMPUTACIÓN<br/>PRESUPUESTAL</b> | El presente contrato se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000067 del 29 de agosto del 2025. |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM ALEJANDRO SARAY GARCÍA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Choachí, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069'975.751 expedida en Choachí, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHOACHÍ E.S.P.**, identificada con Nít. **832003470-0**, en ejercicio de las facultades conferidas por los estatutos sociales contenidos en el Acuerdo No. 001 de 1999, el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 017 del 11 de abril de 2014 y modificado por la Resolución No. 003 del 2 de junio de 2021, expedidas por la Junta Directiva de la Empresa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el Código de Comercio y el Código Civil; designado mediante Resolución No. 100.22.174 del 16 de mayo de 2025 y debidamente posesionado según acta correspondiente, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, y por la otra parte, **MYRIAM ADRIANA JARAMILLO CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía **39'770.913** expedida en Madrid, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Acuerdo Municipal No. 06 de 2006 se creó la Empresa de Servicios Públicos de Choachí – **EMSERCHOACHÍ E.S.P.**, como una empresa industrial y comercial del municipio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios, cuyo objeto social comprende la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias necesarias para garantizar su adecuada operación. **2.** Que, de conformidad con sus estatutos, la Empresa desarrolla su gestión bajo los principios de eficiencia, economía, sostenibilidad ambiental y transparencia administrativa, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que rigen la contratación estatal y el régimen de los servicios públicos

|                                                                                   |                                                       |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS</b> | SIG-GA-F-029                    |
|                                                                                   |                                                       | VERSION:03                      |
|                                                                                   |                                                       | Página: 3<br>de 5               |
|                                                                                   |                                                       | FECHA DE EMISIÓN:<br>10/07/2024 |

domiciliarios. **3.** Que la Junta Directiva de EMSECHOACHÍ adoptó mediante Resolución No. 017 del 11 de abril de 2014, modificada por la Resolución No. 003 del 2 de junio de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, instrumento interno que regula las etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos, en armonía con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. **4.** Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, para los procesos cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de carácter intelectual, y cuya cuantía no supera los topes definidos para otras modalidades de selección, procede adelantar el proceso mediante contratación directa, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. **5.** Que la Empresa de Servicios Públicos de Choachí – EMSECHOACHÍ E.S.P. ha implementado un Sistema de Gestión de Calidad bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015, como instrumento de fortalecimiento institucional orientado a la eficiencia administrativa, la mejora continua de los procesos y la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios a su cargo. **6.** Que uno de los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 consiste en la realización periódica de auditorías internas, con el fin de determinar la conformidad del sistema de gestión con los requisitos normativos aplicables, evaluar su eficacia frente a los objetivos institucionales y detectar oportunidades de mejora. **7.** Que, en consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de un profesional especializado, con experiencia certificada en auditorías de sistemas de gestión, que garantice la objetividad, imparcialidad y rigor técnico exigidos para la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa. **8.** Que la señora Myriam Adriana Jaramillo Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.770.913, auditora en sistemas de gestión, presentó propuesta técnica y económica en la que se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la planeación, ejecución y cierre de la auditoría interna, incluyendo revisión documental, reuniones de apertura y cierre, verificación de evidencias, elaboración y entrega de un informe final con conclusiones, hallazgos y recomendaciones de mejora. **9.** Que el valor total ofertado para la ejecución de dichas actividades asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) M/CTE., suma que incluye la

|                                                                                  |                                                       |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS</b> | SIG-GA-F-029                    |
|                                                                                  |                                                       | VERSION:03                      |
|                                                                                  |                                                       | Página: 4<br>de 5               |
|                                                                                  |                                                       | FECHA DE EMISIÓN:<br>10/07/2024 |

totalidad de gastos, descuentos e impuestos, y cuya razonabilidad se verificó mediante el estudio de mercado y análisis económico realizado por la Empresa. **10.** Que se definió como forma de pago un único desembolso, condicionado a la presentación del informe final de auditoría, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado y la acreditación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales por parte del contratista. **11.** Que se adelantó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad correspondiente, en el cual se concluyó que la contratación resulta técnica, jurídica y financieramente viable, y que su ejecución permitirá a la Empresa dar cumplimiento a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, fortalecer la gestión administrativa y consolidar la mejora continua en los procesos institucionales. **12.** Que se efectuó el análisis de riesgos inherentes a la contratación, identificándose como principales los relacionados con el incumplimiento del contratista, la calidad técnica del informe de auditoría, los retrasos en la ejecución, los aspectos legales de la acreditación de aportes y el manejo de la confidencialidad de la información; riesgos que se mitigan con la supervisión permanente, la exigencia de garantías de cumplimiento y calidad, y la inclusión de cláusulas contractuales específicas. **13.** Que mediante Invitación a Cotizar No. 036 de 2025, se convocó a la presentación de propuestas, y en desarrollo de la misma se recibió una (1) propuesta presentada por la señora Myriam Adriana Jaramillo Carvajal, la cual fue evaluada y considerada ajustada a los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos. **14.** Que en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 2 de septiembre de 2025, se verificó el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes, la experiencia y la idoneidad de la oferente, y se dispuso la adjudicación a su favor del contrato cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa de Servicios Públicos de Choachí E.S.P., bajo los criterios de la Norma ISO 9001:2015. **15.** Que, en mérito de lo expuesto, las partes deciden celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a las cláusulas que se desarrollan a continuación. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

|                                                                                   |                                                       |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS</b> | <b>SIG-GA-F-029</b>                     |
|                                                                                   |                                                       | <b>VERSION:03</b>                       |
|                                                                                   |                                                       | <b>Página: 5<br/>de 5</b>               |
|                                                                                   |                                                       | <b>FECHA DE EMISIÓN:<br/>10/07/2024</b> |

DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHOACHÍ E.S.P., BAJO LOS CRITERIOS DE LA NORMA ISO 9001:2015. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5'400.000) M/CTE**, **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del Presente contrato de Prestación de Servicios será cancelado por la Empresa de Servicios Públicos de Choachí – EMSEERCHOACHÍ E.S.P. mediante un único pago por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5'400.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, presentación del informe mensual de actividades y pago como cotizante al Sistema General de Seguridad Social, Salud, Pensiones, ARL. Para cada uno de los pagos debe acreditarse informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que se genere por el presente contrato de prestación de servicios se hará con cargo del rubro **2.1.2.02.02.008.004.01 – VENTA DE SERVICIOS/ Asesoría control - FUENTE: RECURSOS PROPIOS**. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, según fechas pactadas, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita entre **EL CONTRATISTA** y la **EMPRESA**, previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA SEXTA: ACTA DE INICIO:** Deberá ser suscrita por el Gerente y el Contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su vencimiento, cuando se presente algunas de las situaciones que se señalan a continuación: 1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2. Por imposibilidad física, jurídica, financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del presente convenio. 3. Por mutua acuerdo entre las partes. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES: a) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** La Empresa, en su

|                                                                                  |                                                       |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS</b> | <b>SIG-GA-F-029</b>                     |
|                                                                                  |                                                       | <b>VERSION:03</b>                       |
|                                                                                  |                                                       | <b>Página: 6<br/>de 5</b>               |
|                                                                                  |                                                       | <b>FECHA DE EMISIÓN:<br/>10/07/2024</b> |

calidad de contratante, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato: **1.** Suministrar oportunamente al contratista la información y los inventarios documentales necesarios para la ejecución del objeto contractual, siempre que no tengan carácter reservado. **2.** Facilitar el acceso del contratista al acervo documental institucional, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo del trabajo. **3.** Evaluar y aprobar los productos presentados por el contratista, dentro de los plazos establecidos en el contrato. **4.** Realizar los pagos correspondientes en las condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento a satisfacción. **b) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**1.** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes y vigentes a la fecha de suscripción del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato. **3.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y proporcionarle toda la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones de supervisión. **4.** Presentar, cuando el supervisor lo requiera, informes parciales sobre la ejecución del contrato, describiendo el avance de las actividades y el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. **5.** Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del plazo contractual, un informe final que incluya una descripción del servicio prestado. **6.** Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el objeto del contrato. **c) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**1.** Realizar la planificación de la auditoría interna, incluyendo la revisión documental del Sistema de Gestión de Calidad y la elaboración del plan de trabajo. **2.** Desarrollar reunión de apertura con la gerencia y líderes de proceso, en la que se socialice el alcance, metodología y cronograma de la auditoría. **3.** Ejecutar las auditorías internas a los diferentes procesos de la Empresa, mediante entrevistas, revisión de evidencias y verificación de cumplimiento con los criterios de la Norma ISO 9001:2015. **4.** Desarrollar reunión de cierre en la que se presenten los hallazgos, conclusiones preliminares y oportunidades de mejora identificadas. **5.** Elaborar el informe final de auditoría interna, consolidando hallazgos, no conformidades y recomendaciones de

|                                                                                   |                                                       |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS</b> | <b>SIG-GA-F-029</b>                     |
|                                                                                   |                                                       | <b>VERSION:03</b>                       |
|                                                                                   |                                                       | <b>Página: 7<br/>de 5</b>               |
|                                                                                   |                                                       | <b>FECHA DE EMISIÓN:<br/>10/07/2024</b> |

mejora. **6.** Entregar el informe final a la Empresa, junto con los soportes documentales de las actividades realizadas. **7.** Entregar los productos en medio físico y digital editable, debidamente organizados y soportados, junto con los informes parciales y el informe final. **8.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, del ordenamiento jurídico vigente o que resulten necesarias para la adecuada prestación del servicio contratado. **CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Recibir oportunamente los honorarios pactados en el contrato. B). Tener las garantías y condiciones mínimas para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA GARANTIAS:** Con el fin de amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Choachí – EMSERCHOACHÍ E.S.P., una póliza única que contenga los siguientes amparos: **1. Garantía de cumplimiento:** destinada a amparar el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Esta garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales. **2. Garantía de calidad del servicio:** destinada a respaldar la idoneidad técnica y calidad de las actividades de auditoría interna que se adelanten en desarrollo del contrato. Esta garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año adicional. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que para la fecha de la firma del Presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara como lo dispuesto en la constitución y la ley. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión la ejercerá **LA EMPRESA** por medio del Gerente, al cual **EL CONTRATISTA** le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSILA DECIMO TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **LA EMPRESA**. En el texto de los subcontratos, se dejará constancia de que se



|                                                                                  |                                                       |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS</b> | <b>SIG-GA-F-029</b>                     |
|                                                                                  |                                                       | <b>VERSION:03</b>                       |
|                                                                                  |                                                       | <b>Página: 8<br/>de 5</b>               |
|                                                                                  |                                                       | <b>FECHA DE EMISIÓN:<br/>10/07/2024</b> |

entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**. **CLAUSILA DECIMO CUARTA: MULTAS-CLAUSULA PENAL: LA EMPRESA** podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por **LA EMPRESA** y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que **LA EMPRESA** autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de incumplimiento total del Contrato, el CONTRATISTA, pagará a **LA EMPRESA** el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de las comisiones proyectadas que percibirá el intermediario a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a **LA EMPRESA**, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. **CLAUSILA DECIMO QUINTA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:** En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán Las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSILA DECIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSILA DECIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de este contrato, los siguientes documentos: a) Los estudios previos y los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal. b) La Propuesta del **CONTRATISTA**. **CLAUSILA DECIMO OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e



|                                                                                   |                                                       |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS</b> | SIG-GA-F-029                    |
|                                                                                   |                                                       | VERSION:03                      |
|                                                                                   |                                                       | Página: 9<br>de 5               |
|                                                                                   |                                                       | FECHA DE EMISIÓN:<br>10/07/2024 |

incompatibilidad de que trata el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que las establezcan. **CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surjan con ocasión de la ejecución de este Contratos se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuestales y registros correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SUSPENSIÓN y TERMINACIÓN: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. El presente contrato se podrá terminar por mutuo acuerdo en cualquier tiempo. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener indemne al **LA EMPRESA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Choachí.

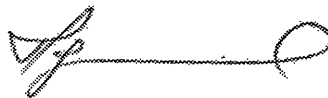
En constancia y de mutuo acuerdo de las partes, se firma el presente contrato de Prestación de Servicios, en Choachí Cundinamarca a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

|                                                                                  |                                                       |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN<br/>DE SERVICIOS</b> | SIG-GA-F-029                    |
|                                                                                  |                                                       | VERSION:03                      |
|                                                                                  |                                                       | Página: 10<br>de 5              |
|                                                                                  |                                                       | FECHA DE EMISIÓN:<br>10/07/2024 |

**POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**WILLIAM ALEJANDRO SARAY GARCÍA**  
GERENTE

**EL CONTRATISTA**



**MYRIAM ADRIANA JARAMILLO CARVAJAL**  
39'770.913 EXPEDIDA EN MADRID